

20 | ENE | 2022

MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE RESPONDE 2

[Corresponde a la Circular Externa No. 054 del 30 de diciembre de 2020]

DESTINATARIOS

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

REMITENTE

Bancóldex

El Ministerio de Transporte, el Fondo de Mitigación de Emergencias y Bancóldex, se permiten anunciar las siguientes modificaciones a la **"LINEA TRANSPORTE RESPONDE 2"**:

1. A partir de la fecha se elimina la reducción de tasa obligatoria por parte de los intermediarios financieros, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito para las operaciones de redescuento y del 10% (1000 pb) para las operaciones bajo la modalidad de microfinanzas.
2. Se modifican las siguientes condiciones de la línea:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Para Microempresas:
Hasta doscientos millones de pesos por beneficiario
(COP 200.000.000)

Pequeñas empresas
Hasta mil millones de pesos por beneficiario
(COP 1.000.000.000)

Medianas empresas
Hasta dos mil millones de pesos por beneficiario
(COP 2.000.000.000)

Grandes empresas
Hasta siete mil millones de pesos por beneficiario
(COP 7.000.000.000)

3. Se incluye el Anexo 1 que deberá ser diligenciado por las medianas y grandes empresas beneficiarias que realicen sus solicitudes a través del mecanismo de redescuento a través del

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

20 | ENE | 2022

MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE RESPONDE 2

[Corresponde a la Circular Externa No. 054 del 30 de diciembre de 2020]

cual deberán certificar si otras empresas con las que comparten socios o asociados comunes con 10% o más de participación, han o están solicitado recursos por esta línea y, en caso positivo, que la sumatoria de los montos de los créditos de las empresas no supera el monto máximo permitido por empresa para la empresa de mayor tamaño que esté o haya solicitado recursos. Así mismo, que el crédito no tiene el mismo beneficiario real que otros créditos desembolsados bajo la misma línea.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 054 del 30 de diciembre de 2020, y sus cartas circulares, permanecen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia